

Señores asistentes
 Presidente
 D. Salvador Juan Ortola
 - Concejales -
 D. Donat. Floran Caspe
 D. Jaime Martí Hlachs
 D. Pedro Salinas Cabrera
 D. José Pabes Pérez
 D. Vicente Maydal Fel
 D. Felipe Cardona Font
 D. Clemente Arjona Jorcu
 D. Juan Ant. Loras Bostany
 D. Francisco Javier Espinosa
 Secretario
 D. José Soler Mayol

Acta de la sesión extraordinaria día 29 Abril 1964
 En la villa de Brucia a veintinueve de Abril
 de mil novecientos sesenta y cuatro, en primera con-
 vocatoria se reunieron en el Ayuntamiento, bajo la
 presidencia de D. Salvador Juan Ortola, y con asis-
 tencia del Secretario que doi fe, los señores expre-
 dos al nombre, al objeto de celebrar sesión pública
 extraordinaria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente,
 de su orden por mí, el Secretario se dio lectura del
 acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada
 por unanimidad.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda la
 adquisición de quinientas participaciones individuales
 en relación al tres mil de la finca fiscal; Propie-
 taria Marta, con un pozo y sus accesorios sita en el
 término de Bombalieg en el camino de Sauch, partida
 de la "Cometa" de una cabida de dos ocaes, sesenta
 y tres centesimales, lindante por el sur con fincas de
 Vicente Fax Quinon, Norte, Este y Oeste con fincas de
 José Peris Collas.

El pozo existente en el pozo sito en la descrita fin-
 ca arriba se destinó a riego de vacas fincas rústicas
 pertenecientes a distintos propietarios, siendo su caudal
 aproximado de mil quinientos metros por minuto. En
 dicho pozo y para la elevación de sus aguas ha in-
 stalado una bomba marca Mabi nº 63 accionado por
 dos motores, uno eléctrico, marca "Lida" nº 41, L.H. de
 30 H.P. y un motor de gasoil marca "Gulki" nº 976
 de 30 H.P.

Inscrita el folio 169, Tomo 127 finca 116.
 En la actualidad existen en dicha finca dos pozos
 nuevos, el objeto de una de los cuales es un caudal

de cuatro mil quinientos litros por minuto y otras perforaciones sin cesar en la que existe instalado un grupo moto-bomba marca "Ginn" tipo R.M.-250 V-R-, de 30 H.P.

Quisiera pedir a V. S. Alcalde de este H. Ayuntamiento que otorgue y firme la correspondiente escritura pública de compra de dichas participaciones, amparándose para ello en el expediente de urgencia instruido por el Ayuntamiento a tenor de lo presente en la Ley de Regimen Local vigente, en acuerdo de esta Corporación del día 15 de Marzo del corriente.

Le acuerda igualmente por unanimidad de los concurrentes que una vez adquiridos las participaciones de dichas de la finca y accesorias antes descritos, excepto en nombre de este Ayuntamiento la obligación de que en el impuesto que producido de los trabajos iniciados por dicha Comunidad para la ampliación y captación de agua resultare un ahorro en los dos perforamientos en ellas existentes de nueve mil litros por minuto, cada una de las participaciones que de toda el Ayuntamiento de Boemia, deberá pagar en concepto de demanda por los gastos de captación, obras y trabajos que produzcan de dicho resultado la cantidad de cinco mil pesetas por participación, o sea, un total de dos millones quinientas mil pesetas. Con el supuesto que el caudal que se ahore no supere a los expresados nueve mil litros por minuto, si bien superior a los cuatro mil quinientos litros ya ahorrados, los parte a pagar por participación en concepto de demanda sea la proporcional que sea el número de litros que se hayan aumentado partiendo del antes indicada de cinco mil pesetas por participación, si se obtuviera un aumento de cuatro mil quinientos litros por minuto. Si el ahorro fuera superior

a los cuatro mil quinientos litros por minuto,
en la misma proporción se obligará a pagar
el total aumento.

Presentado el oficio oficial del agua alumbrada
realizado en periodo de escasez, el Ayuntamiento de
Baza, siempre y cuando el mismo, se le presente
con un mil de antelación como mínimo, abonará
di día de veintena antes del día veintinueve de Febrero
de mil novecientos sesenta y cinco. El cual virado sup
namente para en caso de incumplimiento de ello, el
término de la resolución del contrato de compra ante
nra considerando el precio de dicha compra que
cubra el de dos millones y medio de pesetas, como cha
nula penal, ni bien con la condición de que igualmen
te aplicable que si por cualquier causa el oficio de las
aguas alumbradas, en dicha parcela vultare inferior a
cuatro mil quinientos litros por minuto el resto de
los copropietarios de dicha parcela, estarán obligados
a reintegrar al Ayuntamiento de Baza la parte pro
porcional que según dicha disminución de caudal les
pueda de mas. Se obligará a lo estipulado vien
pre y cuando el caudal de agua que le correspondía
como comunidad se le entregue por el resto de pro
prietarios a donde el destino que libremente obtiene
re este Ayuntamiento n'ando por su cuenta y riesgo
los gastos de traslado o conducción de la misma un
vez obtenida hasta el término de Baza e su Muni
cipio.

Auto virado supnamente al Sector Alcalde Pa
niente para que en nombre de esta Corporación
firme y firme los documentos públicos: privados pa
ra ello necesarios y a remitirle e las notificaciones
que según la Comunidad de que provincia parte con

de una adquisición.

El Ayuntamiento por unanimidad y previo el informe favorable del Secretario interelector, acuerda celebrar con el Banco de Valencia operación de Gerencia de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Regimen Local. Este Refundido de 24 de junio de 1955, bajo las condiciones siguientes:

1.º El Ayuntamiento acepta el anticipo de dos millones y medio de pesetas (2.500.000'00).

2.º El anticipo se formalizará con el Banco, mediante letra de cambio librada por el Concejal de este Ayuntamiento y jefe local de F. E. F. y de F. O. N. S. D. Clemente Argonia Lanza, aceptada por el Señor M. del presidente D. Salvador Juanis Ortolan y avalada por los Concejales D. Juan Rufé Juanis Bordonas, D. Jaime Martí Berlandis, D. Jacinto Baylón Feb, D. Felipe Carbona Font y Don Francisco Guetara Esquerdo.

3.º El importe de este anticipo se destina a formalizar en escritura pública la adquisición de quinientos participaciones indivisas con relación a tres mil de las siguientes fincas: "Rustica muerta, con un proro y sus accesorios sita en el término de Benidoleig en el camino de Sant Justida de "la Cometa" de una cabida de dos cuerdas, sesenta y seis centiares, lindante por el Sur con fincas de Vicente Pasc Muñoz, Norte, Oeste y Este con fincas de Don Peris Conells.

El agua existente del proro sito en la descenta finca rustica, se desajina al riego de varias fincas rusticas pertenecientes a distintos propietarios siendo el caudal o fondo de mil quinientos litros por minuto.

En dicho proro y para la elevación de sus aguas hay instalado una bomba marca "Mabi. n.º 63" accionado por dos motores, uno eléctrico marca "Luda" n.º 41245.

de 30 H.P. un motor de far oil, marca Gull Diesel
nº 476 de 30 H.P.

Inscrito al folio 169, tomo 167, finca 416.

En la actualidad cuenta en dicha parcela dos perforaciones, el oforo de una de las cuales da un caudal de cuatro mil quinientos litros por minuto y otra perforación sin oforo en la que se está instalando un grupo moto-bomba marca G.M.U. tipo RM-250-B-R. de 30 H.P.

El agua perteneciente a las adquisiciones de los quinientos participaciones será destinada al abastecimiento de aguas potables de la Villa de Brusard
4º/- De los fondos anticipables, el Ayuntamiento media desprocurar mediante talones inscritos por el depositario y el Secretario Interceptor con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

5º/- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Banco de Valencia, a que se imputen las cuotas que se recauden de las contribuciones especiales por aumento de Valor y beneficio especial, por la instalación del servicio de abastecimiento de aguas potables ya sean cobradas directamente por el Ayuntamiento o por el Banco las que deberán ser abonadas en la cuenta de amortización del anticipo.

6º/- Se estipula para este anticipo el tipo de interés del cinco ~~seis~~ y cuarenta (5'45%) por mil. Se engajará además una comisión del 0'25% por mil.

7º/- El plazo máximo para la cancelación del anticipo, será el de noventa días prorrogables a partir del día que se haya usado del anticipo.

8º/- El Ayuntamiento tiene previsto y acordado el pago de los intereses, gastos y comisiones de la cuenta.

ta, con cargo al presupuesto extraordinario para los
compras, custodia y distribución de las aguas para
el abastecimiento de esta Villa.

9^o//.- La Corporación se obliga a comunicar al
Banco de Valencia, por escrito y en el domicilio
de ésta, todos los acuerdos que de algún modo puedan
afectar a las estipulaciones del contrato y especialmente
a los recursos económicos que figuren en el pre-
sunto.

10^o//.- Será de cuenta del Ayuntamiento todos los
impuestos presentes y futuros que gravan las operacio-
nes, así como todos cuantos gastos se originen por ra-
zon de la misma.

11^o//.- El Ayuntamiento renuncia al fuero de su
domicilio y se somete expresamente a los juzgados y
tribunales que designe o tenga establecido los Excmos.
del Banco, para la resolución de las incidencias que
puedan derivarse del contrato, al que este acuerdo
se refiere, y que ha de ser formalizado con el Banco
de Valencia.

12^o//.- El contrato o que este acuerdo se refiere, sea
asunto por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento
para que expresamente se le faculte.

Comisos de Obras en la sesión celebrada por el
Ayuntamiento pleno el día 29 Abril de 1966

Juan Crespo Jacob, vecino de Pinar de Call. Hecho
n.º 6 desea construir un Water en la casa de su pro-
piedad antes indicada.

El Ayuntamiento por unanimidad presio el voto
favorable de la Comisión de Obras a fin de su auto-
rización, siempre que se adapte a lo prescrito en las
ordenanzas municipales.

Fabian Dolores Pastor, desea construir una Oficina

del de renta limitada (subvencionada) n.º 19 en la calle de San Francisco n.º 19. - El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe favorable de la Comisión de Obras acuerda su concesión.

Romario Bando Ordona, demanda empalmar el alcantarillado de la Red Canal en la casa de su propiedad n.º 14 en la calle Torro n.º 54. - El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe favorable de la Comisión de Obras acuerda su concesión siempre que antes haga la oportuna fosa séptica si ya no la tuviera.

José Luis Castells, desea revocar la fachada de su casa n.º 14 en la calle Gea n.º 51. - El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe de la Comisión de Obras, acuerda su concesión.

Carlos Castells Juan, solicita licencia Municipal para hacer una fachada de 5 M X 4 M. Hacer un ventanal y un balcón en la casa de su propiedad n.º 14 en la C. San José n.º 56. - El Ayuntamiento por unanimidad, previo el informe favorable de la Comisión de Obras acuerda su concesión.

Francisco Prada Izas, solicita licencia Municipal para la reforma de su fachada, en lo que respecta a establecimiento público, con la Colocación de dos escaparates y puerta de entrada. A su mismo cambio el pavimento de dicho establecimiento en unos treinta y seis m.². - El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe favorable de la Comisión de Obras le concedió el permiso de obra solicitado.

Andrés Cabrera Izas, solicita que se reconstruya en la red de alcantarillado de su finca, proyecta construir un desagüe al canal

via de un cuarto de arco hasta empalmarse con el alcantarillado central de la Calle.

En su mismo proyecto se hace parte del patio de luces en unos veinte metros. El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe favorable de la Comisión de Obras acuerda su concesión: siempre que antes de empalmarse el desagüe a la Red General del alcantarillado haya la oportuna fosa séptica.

Ricardo Horraquez Vila, desea construir una cocina en la cara de su propiedad n.º 18 en la Calle Lampedusa n.º 18. - El Ayuntamiento por unanimidad visto el informe de la Comisión de Obras, acuerda su concesión.

Familia Cabrera Frías, desea erocar la fachada de 7.0 m. de longitud por 7 m. de altura en la cara de su propiedad, n.º 14 en la Avenida del Condado n.º 14. - El Ayuntamiento por unanimidad visto el informe favorable de la Comisión de Obras, acuerda su concesión.

Porahia Frías Lizar, desea la ampliación de una nave de gallinas ponedoras, sea una superficie de 140 m.² con una puerta, seis ventanas, en una parcela de su propiedad n.º 1 en la paribida de Ballota; - El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe favorable de la Comisión de Obras acuerda su concesión.

Joaquín Baydal, Vicente Sala, Roman, Cabrera y Carlos Castells, desean llevar a cabo la construcción de un tramo de alcantarillado en la Calle de la Cruz partiendo de la cara del vecino de esta Calle y Joaquín Baydal Bitorreu, ha de ser unido al alcantarillado del Barrio de Nuestra Señora de los Desamparados. - El Ayuntamiento por unanimidad hizo n.º 1 la moción y acordó por unanimidad el permiso solicitado.

todo y que no se les cobre los derechos del permiso solicitado.

Francisco Crespo Crespo, que desea poner la cara de su propiedad sita en la Calle Capitán Cabrera número con una pared medianera y lucir el interior de la misma al propio tiempo que la fachada y pavimentar la planta baja. - El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe favorable de la Comisión de Obras aprobó su autorización.

Juan García Crespo, desea revocar la frontera, piso superior, de la casa de su propiedad sita en la C/ Leon XIII, 32 con una extensión aproximada de 3 m. de altura por 3 de ancho. - El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe de la Comisión de Obras acuerda su concesión.

Francisco Enríquez Moraguel, solicita la construcción de una habitación dormitorio con la apertura de una ventana y un cuarto de baño en la casa de su propiedad sita en la Pta. Paradisi número... - El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe favorable de la Comisión de Obras acuerda su concesión.

Juanasio Ortola Cabrera, solicita construir una ducha y un Wáter en una parcela de su propiedad sita en la Parbida de Paradisi. - El Ayuntamiento por unanimidad previo el informe favorable de la Comisión de Obras, aprobó su concesión.

Puesta a discusión los antecedentes que se vienen obrando al amparo de los propietarios las obras sin haber obtenido la correspondiente licencia Municipal de obras, el Ayuntamiento por unanimidad y después de debatida la cuestión acordó que se oficie a todos los albañiles o Empresas Constructoras con el fin de que en esta villa ponga que con el fin de colaborar con otros

Afeutamiento cuíjan de sus diéctos cuétes de cupe
nar las obras de cuos poudíntes perruno de haber en
lis pelio la licencia Municipal, sin cuyo requínto no
deben empesare las obras de propio tiempo que debe
informarles que al hacer la volíntad debe reseruar cu
la misma el número del carant de la Empresa, que va
a respouabilizarse de las obras. - Si hecia esta notífla
ción al que cuínta tor híeris caso omíno a lo ordína
do se le impoude la multa de cuícueta pentas y
si fuere un dícto de cuícueta pentas y al propíetario
se le quídarán los deudos de la licencia por ímplicado
por haber empesado las obras sin haber obtenido la
comis poudíntes licencia Municipal.

Con el fin de facilitar la labor a los vecinos de esta
Villa úando en las obras de inform de la Comisión de
Obras y expouzador Municipal sean favorables y las
obras a realízare sean de reconstrucción ínterna, no
se les requíjan planos solamente un croquis de la o
bra a realízare, y cuando cambie la estructura del
edíflío o sea de nueva planta se les cuífla proyec
to redactado por el técnico correspondíente, sin cuyo
requínto no se le conceda la licencia volíntada.

Y no habíendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesión siendo las veinte horas del día de la fecha,
de que yo el secretario Certifico



~~Alcaldes~~

Alcaldes

Alcaldes
Alcaldes

Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes